

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 11188/2016.-

INICIADOR: ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO.-

EXTRACTO: S/ ASIGNACION ESPECIAL DEL 15% AL AGENTE CRISTIAN EZEQUIEL QUINTEROS.-

DICTAMEN ALG N° 19.2/16

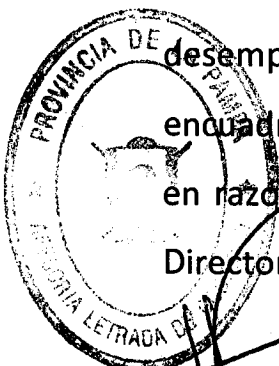
Señor Ministro de Gobierno y Justicia:

De conformidad con lo indicado en la providencia glosada a fs. 8 de autos, en razón del trámite de referencia y en cumplimiento del ejercicio de contralor jurídico-legal que caracteriza a ésta Asesoría Letrada de Gobierno, a mi cargo, hago saber que una vez compulsadas las presentes actuaciones y en particular, el proyecto de decreto obrante a fs. 3 de autos, no se han constatado observaciones legales que merezcan ser consignadas.-

Apréciase, en tal sentido, que tal como surge de las constancias obrantes en autos, existen debidamente acreditadas no sólo las condiciones materiales, sino también legales, que autorizan la eventual erogación proyectada.-

Nótese, al respecto, que el Artículo N° 74, de la Ley N° 643, contempla la posibilidad de conceder, mediante decisión fundada y a los fines de compensar situaciones especiales, tales como mayor responsabilidad, naturaleza o complejidad de las tareas, peculiar modalidad de la prestación de servicios y riesgo físico, un adicional especial del 15%.-

Siendo que las actividades desempeñadas por el Sr. Cristian Ezequiel QUINTEROS merecen ser encuadradas dentro de la previsión normativa previamente discriminada, en razón de la mayor responsabilidad que las mismas importan, y que la Directora General de Presupuesto (*constancia obrante a fs. 9 de autos*) ha



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 11188/2016.-

INICIADOR: ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO.-

EXTRACTO: S/ ASIGNACION ESPECIAL DEL 15% AL AGENTE CRISTIAN EZEQUIEL QUINTEROS.-

DICTAMEN ALG N° 19.2/16

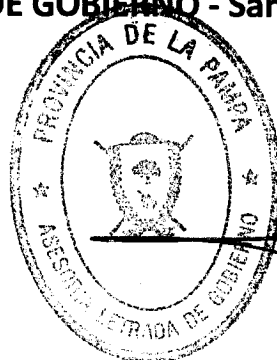
acreditado la existencia de factibilidad económica para que la asignación referenciada se torne procedente, éste Órgano Asesor estima que están dadas las condiciones para efectivizar el otorgamiento respectivo.-

En razón de lo expuesto, y una vez agotadas las intervenciones formalmente dispuestas del Sr. Ministro de Gobierno y Justicia, como así también del Ministro de Hacienda y Finanzas, y de la Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas Provincial, sumado al riguroso control material de rito que corresponde cumplimentar, las presentes actuaciones estarán en condiciones de perfeccionarse mediante la intervención y rúbrica de las autoridades administrativas involucradas.-

A éste último respecto, y sin perjuicio del control exhaustivo que oportunamente se realice, se hace constar que la categoría actual del Agente involucrado en autos es la 13 y no la 14 como indica el proyecto de Decreto obrante a fs. 3 (*ver informe de la Directora General de Presupuesto glosado a fs. 6*).-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 17 AGO 2016

j.p.f.



Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa